

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0004924

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 16 de mayo de 2000, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA ARSAL S.A.**;

QUE el abogado Eduardo Luzuriaga Andino, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el capital autorizado de la compañía **INMOBILIARIA ARSAL S.A.**, en TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) el aumento del capital suscrito por MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES Y OCHENTA CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en TREINTA Y MIL TRESCIENTAS SETENTA acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLARES, cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

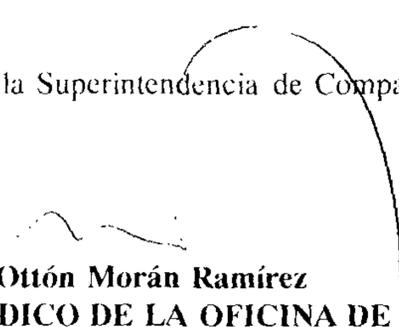
**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de noviembre de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

  
Ottón Morán Ramírez

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

 ORL/MLM  
Exp. No. 59093

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito la presente Resolu-**

ción a foje 65.807, número 18.538 del Registro Mercantil y  
anotado bajo el número 23.457 del Repertorio.-2.-Certifico:  
que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del conteni-  
do de esta Resolución, al margen de la inscripción respecti-  
va.-Guayaquil, tres de Octubre del dos mil .-



*Katia Murrieta Wong*  
Dra. Katia Murrieta Wong  
Registradora Mercantil Interina  
en Guayaquil